



Arturo Ortíz Hernández

Director de AOH Mediadores



La intimidad del trabajador: un derecho inviolable

En una reciente resolución de un Juzgado de lo Social de Valencia, en la que intervine como abogado del demandante, se ha reafirmado **la primacía de los derechos fundamentales del trabajador, particularmente el derecho a la intimidad**, frente a decisiones empresariales que pueden desbordar los límites de su potestad disciplinaria.

La sentencia se centra en la nulidad de un despido por la intromisión de la empresa en la vida íntima y personal del trabajador, declarando finalmente el derecho del empleado a recibir una indemnización de 6.000 € debido a las circunstancias de caso.

Contexto del caso

El origen del procedimiento se sitúa en un trabajador que tras su jornada laboral y tomar, como se dice, unos vinos con los compañeros, mantiene una relación íntima consentida con una trabajadora. Los hechos trascienden en la empresa y a los pocos días **deciden despedir al trabajador, justificando su decisión en "haber mantenido relaciones sentimentales que ha provocado un entorno de trabajo poco profesional y, por lo tanto, disminución de rendimiento"**.

Como dice la sentencia “esta expresión en la carta revela que la relación sentimental del demandante con una trabajadora de la empresa, es el común denominador de todo el relato y el motivo base de la decisión del despido.”

La empresa, basándose en **criterios subjetivos y ambiguos**, decidió prescindir de los serv ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |